

REF. : APLICA MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 5 6 4

TALCA, 06 OCT 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008 la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/095 de Mayo de 2015 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI Región del Maule, realizó la compra de Masas para modelar para los Centros Educativos Culturales de la Infancia (CECI), a través de Convenio Marco.

2.- Que, por esta compra se generó orden de compra 848-235-CM15, a Proveedores Integrales Prisa S.A., RUT: 96.556.940-5.

3.- Que, por razones ajenas a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor Proveedores Integrales Prisa S.A., RUT: 96.556.940-5, no hace entrega de todos los elementos en el plazo señalado en orden de compra (14-08-2015).

4.- Que, en Licitación Pública N° 2239-4-LP15 "CM de artículos de escritorio y papelería" del portal Mercado Público, se indica: "Las multas por atraso en la entrega de los productos de estos se aplicaran por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la orden de compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra".

5.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa por cada día hábil de atraso equivalente al 2% del valor neto del producto solicitado aplicada a las cantidades que se entregaron atrasadas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA CECI

MULTA 2% SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS CONVENIO MARCO 2239-4-LP15

Elementos	Factura	Orden de Compra	Fecha de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Cantidad recepcionada	Precio Neto *	Valor total neto	Valor Multa
Masa para Modelar	8567766	848-235-CM15	14-08-2015	20-08-2015	4	105	4.242	445.410	35.633
								Total Multa \$	35.633

* Precio neto menos descuento.

RESUELVO:


1º.- Aplíquese multa por el atraso en la entrega de los elementos descritos en el considerando N°5, al proveedor Proveedores Integrales Prisa S.A., RUT: 96.556.940-5.

2º.- Descuéntese al proveedor Proveedores Integrales Prisa S.A., RUT: 96.556.940-5, del pago correspondiente, el valor de \$35.633 (treinta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesos), por el atraso en la entrega de los elementos correspondiente a la orden de compra 848-235-CM15.

3º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
 DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GVC/PHF-NAC/phn

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de RRF
- Of. de Partes